



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 951/E
LAS CONDES, 16/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5261/E
LAS CONDES, 17/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025.- Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1era. Nro.1725, de fecha 29 de abril del 2024, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2024. - Informe de Imputación N° 5348 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal .- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina Nro 13599 correspondiente al Subsidio Salud Para Todos, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinando el pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos

en Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$266.370 a los beneficiarios señalados en la nómina Nro 13599.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad de \$266.370 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, Se imputara al subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios de Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13599 SALUD PARA TODOS

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JUAN ENRIQUE GREGORIO DEL CANTO LABARCA	14.840
2	VERA TOKOS MENTLIK	6.000
3	GONZALEZ GONZALEZ MARIELA DEL CARMEN	6.000
4	MIRLENE AMANDINA VASQUEZ BENAVIDES	6.000
5	BONTES PATAU MARIA ODETTE	6.000
6	FUENZALIDA QUINTANA MARIO LEON	6.315
7	ROJAS ALLENDE ROSA ESTER	6.315
8	ROJAS ALLENDE ROSA ESTER	14.840
9	AEDO FELIU BERNARDO ARTURO	11.090
10	WESTHOFF MORRISON ANDRUINA	14.840
11	MARTA IRENE VERA ZAGAL	2.250
12	JUANA MARIA MERCEDES VILLARROEL ROJAS	2.250
13	BRAVO LOPEZ CARLOS AGUSTIN	2.940
14	LUA HELGA RAMIREZ GRESS	2.940
15	DELLA MAGGIORA GOMEZ LUZ MARIA	2.250
16	WURFEL NAUMANN SABINE	6.000
17	JARA FUENTES MARIA DEL PILAR	2.250
18	HATTE LABARCA CARLETT ELENA	11.090
19	BOSSI MARTINEZ XIMENA REBECA	2.940
20	ANA MARIA ABELEIDA ALVAREZ	2.250
21	VALENCIA JARA MONICA ELIZABETH	2.940
22	ROXANA MARGARITA OLIVARES HERNANDEZ	2.250
23	COUDERC PARRA JACQUELINE DENISE MA	2.940
24	CLAUDIO ANDRES GUERRA LATORRE	2.250
25	CLAUDIO ENRIQUE VARGAS PARRAGUEZ	2.940
26	MARTA EDUVIGES GUERRERO ALVAREZ	2.250
27	MONICA MARIA SOLEDAD ORTUZAR WIELANDT	2.940
28	MAIRA ROMERO JOSE ANTONIO	11.090
29	FRANCISCA PAZ SAEZ YEVENES	2.940
30	IVONNE JEANNETTE ROULIEZ FLECK	2.250
31	OLIVIA ANGELICA ORELLANA ARAYA	2.940
32	LUZ PAULINA GUERRA BRAVO	2.940
33	CLAUDIA CAROLA MAIBE GALLARDO	2.940
34	VIVIANA IVONNE POBLETE LAVIN	2.250
35	INGRID CAROLINA TREJO ARAVENA	11.090
36	MARIA ANGELINA CURIQUEO MONTERO	2.250
37	PAULA ANDREA CASTRO ROMO	2.940
38	GONZALO MALAGA ZENTENO	2.250
39	GODOY GONZALEZ DANITZA ANDREA	2.250
40	PAULA PASCALE PIG ANDRADE	2.250
41	NICOLE VANESSA TONACCA SALINAS	2.940
42	JUAN ANDRES WINTER NOVOA	11.090
43	IGNACIA ANDREA JARA RODRIGUEZ	2.940
44	ARANZAZU LAZCANO ROCUANT	11.090
45	MARIA ANASTASIA MARROQUIN SANCHEZ	11.090
46	THYARA FRANCISCA LEAL MEDEL	2.250
47	WILLIAN CIERTO GUARDIA	2.250
48	PAOLO ANTONIO MONCADA GALAZ	11.090
49	MAXIMILIANO ROBERTO VIAL AVILA	2.250
50	NELSY VIVAS DE SUAREZ	11.090
TOTAL		266.370

